



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Martes 11 de Junio de 2024

NÚM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

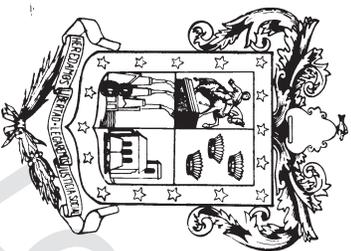
**CERTIFICACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL APROBÓ
LOS DÍAS DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE DEL PRESENTE AÑO SE
DECLARAN INHÁBILES, EN CONSECUENCIA DE DICHA DECLARACIÓN
NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS JURISDICCIONALES**

La suscrita Licenciada Tania Vanessa Figueroa Cervantes, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, fracción I, 165, fracciones VI, IX y XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 31, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo:

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de diez de junio de dos mil veinticuatro, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad de votos de la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional aprobó: *«El Pleno de este Tribunal aprobó que en el marco de lo informado mediante oficio TJAM-SA-CA/056/2024 por el Secretario Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, los días diez, once, doce, trece y catorce del presente año se declaran inhábiles, en consecuencia de dicha declaración no correrán plazos ni términos jurisdiccionales; lo anterior sin menoscabo de las actuaciones que hubieren tenido verificativo el día de hoy en cada uno de los Órganos Jurisdiccionales de este Tribunal, a fin de garantizar la certeza jurídica en las mismas; así también, en el caso de las Salas Especializadas en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas y el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, deberán continuar con sus actividades laborales de manera habitual pero con la declaratoria de los días inhábiles aplicándoles de igual manera.»*

Se expide la presente certificación para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a diez de junio de dos mil veinticuatro.- Conste. Doy fe (Firma y sello)



COPIA SIN VALOR LEGAL